

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

## I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Número de Acta</b>	11-2022		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil		
<b>Lugar:</b>	Microsoft Teams		
<b>Fecha</b>	23 de agosto 2022		
<b>Hora inicio:</b>	8:00	<b>Hora final:</b>	10:50

## II. PARTICIPANTES

<i>Magistrados y magistradas integrantes:</i>		
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez</i>	<i>Sala Primera, Coordinadora de la Comisión</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrada Iris Rocío Rojas Rodríguez</i>	<i>Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez</i>	<i>Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Orlando Aguirre Gómez</i>	<i>Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia</i>	<i>Ausente por participar en Consejo Superior</i>
<i>Personas Gestoras Cíviles</i>		
<i>Minor Delgado Sánchez</i>	<i>Gestor Civil</i>	<i>Presente</i>
<i>Luis Diego Romero Trejos</i>	<i>Gestor Civil</i>	<i>Presente</i>
<i>Personas Juzgadoras integrantes</i>		
<i>Adriana Sequeira Muñoz</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Adriana Orocú Chavarría</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Bernardo Solano Solano</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Carlos Eduardo González Mora</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Farith Suárez Valverde</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Froylán Alvarado Zelaya</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Greivin Steven Mora Alvarado</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Guillermo Guilá Alvarado</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Ingrid Fonseca Esquivel</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Karol Solano Ramírez</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Presente</i>
<i>Manuel Hernández Casanova</i>	<i>Persona juzgadora</i>	<i>Ausente</i>

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

<i><b>Oficinas Invitadas</b></i>		
<i>Dirección de Planificación</i>	<i>Sra. Nacira Valverde Bermúdez</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Suplentes:</i>	
	<i>Elena Gabriela Picado González</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Christopher Zamora Solís</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Kristel Cornejo Esquivel</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Erick Manuel Sanchez Duarte</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Diego Arias Rivera</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Arellys Hernández Ovares</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Rocío Picado Vargas</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Christian Vizcaino Mora</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Karol Briceño Arrieta</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación</i>	<i>Sra. Kattia Morales Navarro</i>	<i>Presente</i>
<i>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</i>	<i>Sra. Maricruz Chacón Cubillo</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Suplentes:</i>	
	<i>Sra. Ana Yancy García Rodríguez</i>	<i>Ausente</i>
	<i>Sr. Fabricio Miguel Abarca Fallas</i>	<i>Presente</i>

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta CJC-10-22, la cual fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, a quienes se confirió audiencia por el plazo de tres días para que remitieran sus observaciones y sugerencias, sin que se emitiera pronunciamiento

**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta CJC-10-2022 por las personas asistentes a las sesión.

### IV. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

#### ARTÍCULO II

El 22 de julio de 2022 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil remitió al Magistrado Fernando Cruz Castro, entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el siguiente comunicado:

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 06:59

**Para:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Fernando Cruz Castro <fcruz@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Priscilla Ortiz Richmond <portiz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Carmen Gutiérrez Castro <cgutierrezc@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Nacira Valverde Bermúdez <nvalverde@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que la Presidencia impulse propuestas legales de cobro judicial

Señor

Dr. Fernando Cruz Castro

Presidente

Corte Suprema de Justicia

Reciba un cordial saludo y mi reconocimiento por la labor realizada el día de ayer ante la Asamblea Legislativa, me parece muy importante y oportuna.

En mi condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, aprovecho para solicitarle un impulso también para los proyectos de ley vinculados con Cobro Judicial al ser la materia de mayor circulante en el Poder Judicial, entre ellos, la que desjudicializa el Cobro Judicial, pues de aprobarse el impacto institucional sería muy positivo y posiblemente se cuente con el apoyo de los abogados y abogadas pues les generaría más trabajo. De igual forma se puede insistir en el proyecto de ley de Tasa Cobratoria cuyo archivo se dispuso, y otras muchas iniciativas de la Comisión.

De contarse con su anuencia, cuenta con las magistradas y los magistrados, así como el equipo gestor civil.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

El 2 de agosto de 2022 se reiteró la gestión a la Presidenta en Ejercicio de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Patricia Solano:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** martes, 2 de agosto de 2022 11:19

**Para:** Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Solano Castro <psolano@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Irving Vargas Rodríguez <ivargas@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Nacira Valverde Bermúdez <nvalverde@Poder-Judicial.go.cr>; Auditoría Judicial <auditoria@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Priscilla Ortiz Richmond <portiz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Carmen Gutiérrez Castro <cgutierrezc@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro\_gestion\_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RE: Solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que la Presidencia impulse propuestas legales de cobro judicial y civil

Señora

Dra. Patricia Solano Castro  
Presidenta en Ejercicio  
Corte Suprema de Justicia

Reciba un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-85-2022 que contiene solicitud asociada al seguimiento que la Comisión está dando a los proyectos de ley vinculados con las materias Civil y de Cobro; así como al Informe de Inconsistencias detectadas en estas materias y comunicadas oportunamente, contenidas en el Informe del Estado de la Justicia, que se conocerá en sesión de Corte Plena el 3 de agosto de 2022.

Cordialmente,



*Magistrada Damaris María Vargas Vásquez*

**Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

Tel.: (506) 2295-4995

Correo: [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr)



RE Solicitud de la  
Comisión de la Jurisdicción



Proyectos de Ley en  
Asamblea Legislativa



Oficio



Oficio

DVV-SP-85-2022.doc DVV-SP-85-2022.pdf

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

El Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado en relación con la gestión anterior:

**De:** Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** miércoles, 27 de julio de 2022 13:48

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** RV: Estado y trámite de proyectos de ley

---

**De:** Edwin Porras Arias <eporras@asamblea.go.cr>

**Enviado:** miércoles, 27 de julio de 2022 11:07

**Para:** Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>

**Cc:** consultas-biblioteca-archivo <consultas-biblioteca-archivo@asamblea.go.cr>

**Asunto:** RE: Estado y trámite de proyectos de ley

*Estimado: Luis Diego Trejos.*

*Reciba nuestro cordial saludo.*

*De acuerdo a su solicitud formulada por medio de nuestro correo **BIBLIOTECA-CONSULTAS**, en que solicita acceso a los expedientes que a continuación se detallan.*

***N.º 22962 LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL COBRO USURERO, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO 7) AL ARTÍCULO 103.1, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 110 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 111.4 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.***

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 09:42:25	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>22962</b>	LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL COBRO USURERO, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO 7) AL ARTÍCULO 103.1, ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 110 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 111.4 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL	
	Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO	
Iniciado 15/03/2022	Fecha publicación 31/03/2022	Número Gaceta 62
		Número Alcance ---
Vencimiento Cuatrienal 15/03/2026		
Vencimiento Ordinario 11/07/2022		
Ubicado en: ÁREA VI (HACENDARIOS)		

<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	15/03/2022	15/03/2022
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	16/03/2022	16/03/2022
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	17/03/2022	17/03/2022
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	23/03/2022	23/03/2022
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	31/03/2022	31/03/2022
ÁREA VI (HACENDARIOS)		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	31/03/2022	31/03/2022
ÁREA VI (HACENDARIOS)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	12/04/2022	

***N.º 22595 LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA.***

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 09:45:21	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>22595</b>	LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA	
Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO		
Iniciado 20/07/2021	Fecha publicación	Número Gaceta Número Alcance
	30/07/2021	146 148
No registra Vencimiento Cuatrienal		
Número Archivado: 16573		
Finalización del trámite en: ARCHIVO		
<b>Proponentes</b>		
1	PODER, EJECUTIVO	2018-2022

***N.º 22802 LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA.***

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 09:47:15	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>22802</b>	LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA	
Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO		
Iniciado 24/11/2021	Fecha publicación	Número Gaceta Número Alcance
	13/12/2021	239 ---
Vencimiento Cuatrienal 24/11/2025		
Vencimiento Ordinario 23/05/2022		
Finalización del trámite en: PLENARIO		

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	24/11/2021	24/11/2021
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	02/12/2021	02/12/2021
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	02/12/2021	02/12/2021
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	06/12/2021	06/12/2021
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	14/12/2021	14/12/2021
ÁREA VI (HACENDARIOS)		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	14/12/2021	14/12/2021
ÁREA VI (HACENDARIOS)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	21/12/2021	06/04/2022
ÁREA VI (HACENDARIOS)		VOTACIÓN (COMISIÓN)	06/04/2022	06/04/2022
ÁREA VI (HACENDARIOS)		DICTAMEN (C.E.D.)	06/04/2022	06/04/2022
ÁREA VI (HACENDARIOS)		REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)	26/04/2022	26/04/2022
PLENARIO		RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (PLENARIO)	26/04/2022	26/04/2022

*El decreto ejecutivo (N°43380-MP).  
Consultar a Casa Presidencial.*

***N.° 22005 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887, EL ARTÍCULO 18 INCISO 10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS, LEY N° 3284 DEL 27 DE MAYO DE 1964, A LOS ARTÍCULOS 60 INCISO J) Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 1525 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y A LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS REFORMAS, LEY N° 62 27 DEL 2 DE MAYO DE 1978. "LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS.***

Fecha : 27/07/2022

Asamblea Legislativa República de Costa Rica

Página 1 de 1

Hora : 09:52:55

Sistema Integrado Legislativo

Información Proyectos de Ley

### **Proyecto de Ley**

**22005** REFORMA A LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887, EL ARTÍCULO 18 INCISO 10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS, LEY N° 3284 DEL 27 DE MAYO DE 1964, A LOS ARTÍCULOS 60 INCISO J) Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 1525 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y A LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS REFORMAS, LEY N° 62 27 DEL 2 DE MAYO DE 1978. "LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS

Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO

Iniciado 28/05/2020

Fecha publicación 12/06/2020

Número Gaceta 139

Número Alcance ---

No registra Vencimiento Cuatrienal

Número Archivado: 16643

Finalización del trámite en: ARCHIVO

### **Proponentes**

1 SOLÍS QUIRÓS, MARÍA INÉS

2018-2022 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

***N.º 21826 LEY DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS EN SEDE NOTARIAL.***

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 2  
 Hora : 10:02:31 Sistema Integrado Legislativo  
 Información Proyectos de Ley

**Proyecto de Ley**

**21826** LEY DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS EN SEDE NOTARIAL  
 Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO  
 Iniciado 04/03/2020 Fecha publicación 19/03/2020 Número Gaceta 54 Número Alcance 50  
 Vencimiento Cuatrienal 04/03/2024  
 Vencimiento Ordinario 04/10/2021  
 Finalización del trámite en: PLENARIO

**Proponentes**

1	MONGE GRANADOS, MARÍA VITA	2018-2022	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
2	FONSECA FONSECA, JORGE LUIS	2018-2022	LIBERACIÓN NACIONAL

**Trámites**

	<i>Organo</i>	<i>Trámite</i>	<i>Fecha Inicio</i>	<i>Fecha Término</i>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	04/03/2020	04/03/2020
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	13/03/2020	13/03/2020
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	06/05/2020	06/05/2020
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	18/05/2020	18/05/2020
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	26/05/2020	26/05/2020
ÁREA VII (JURIDICOS)		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	26/05/2020	26/05/2020
ÁREA VII (JURIDICOS)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	27/05/2020	20/10/2021
ÁREA VII (JURIDICOS)		VOTACIÓN (COMISIÓN)	20/10/2021	20/10/2021
ÁREA VII (JURIDICOS)		DICTAMEN (COMISIÓN)	20/10/2021	20/10/2021
ÁREA VII (JURIDICOS)		REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)	26/10/2021	26/10/2021

***N.º 15978 REFORMA PARCIAL A VARIAS LEYES PARA AGILIZAR LOS PROCESOS COBRATORIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN OPCIONAL DE BIENES EN SEDE EXTRAJUDICIAL.***

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 1  
 Hora : 10:05:31 Sistema Integrado Legislativo  
 Información Proyectos de Ley

**Proyecto de Ley**

**15978** REFORMA PARCIAL A VARIAS LEYES PARA AGILIZAR LOS PROCESOS COBRATORIOS  
 MEDIANTE LA EJECUCIÓN OPCIONAL DE BIENES EN SEDE EXTRAJUDICIAL  
 Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO

Iniciado 11/08/2005	Fecha publicación 26/09/2005	Número Gaceta 184	Número Alcance ---
---------------------	------------------------------	-------------------	--------------------

No registra Vencimiento Cuatrienal  
 Número Archivado: 12837

Finalización del trámite en: ARCHIVO

***N.º 21085 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 60 DE LA LEY N.º 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2016”. ANTERIORMENTE LLAMADO REFORMA DEL EPÍGRAFE DEL ARTÍCULO 28, ASÍ COMO EL EPÍGRAFE Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO 2 DE DICHO ARTÍCULO, DE LA LEY N.º 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2016.***

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 2  
 Hora : 10:09:25 Sistema Integrado Legislativo  
 Información Proyectos de Ley

**Proyecto de Ley**

**21085** “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 28 Y 60 DE LA LEY N.º 9342, CÓDIGO PROCESAL  
 CIVIL, DEL 3 DE FEBRERO DEL 2016”. ANTERIORMENTE LLAMADO REFORMA DEL  
 EPÍGRAFE DEL ARTÍCULO 28, ASÍ COMO EL EPÍGRAFE Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO  
 2 DE DICHO ARTÍCULO, DE LA LEY N.º 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DEL 3 DE FEBRERO  
 DEL 2016

Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO

Iniciado 05/11/2018	Fecha publicación 20/12/2018	Número Gaceta 237	Número Alcance 219
---------------------	------------------------------	-------------------	--------------------

No registra Vencimiento Cuatrienal  
 Número Archivado: 16488

Finalización del trámite en: ARCHIVO

***N.º 21506 REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N.º 8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009.***

<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 10:21:31	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>21506</b>	REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N° 8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009.	
	Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO	
	Iniciado 03/07/2019	Fecha publicación 07/08/2019
	Número Gaceta 147	Número Alcance 176
	No registra Vencimiento Cuatrienal	
	Número Archivado: 16570	
	Finalización del trámite en: ARCHIVO	
<b>Proponentes</b>		
1	SOLÍS QUIRÓS, MARÍA INÉS	2018-2022 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

***N.° 22005 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887, EL ARTÍCULO 18 INCISO 10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS, LEY N° 3284 DEL 27 DE MAYO DE 1964, A LOS ARTÍCULOS 60 INCISO J) Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 1525 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y A LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS REFORMAS, LEY N° 62 27 DEL 2 DE MAYO DE 1978. "LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS.***

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 10:23:39	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>22005</b>	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 63 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1887, EL ARTÍCULO 18 INCISO 10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SUS REFORMAS, LEY N° 3284 DEL 27 DE MAYO DE 1964, A LOS ARTÍCULOS 60 INCISO J) Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL Y SUS REFORMAS, LEY N° 1525 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y A LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS REFORMAS, LEY N° 62 27 DEL 2 DE MAYO DE 1978. "LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS	
	Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO	
	Iniciado 28/05/2020	Fecha publicación 12/06/2020
	Número Gaceta 139	Número Alcance ---
	No registra Vencimiento Cuatrienal	
	Número Archivado: 16643	
	Finalización del trámite en: ARCHIVO	
<b>Proponentes</b>		
1	SOLÍS QUIRÓS, MARÍA INÉS	2018-2022 UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

***N.º 23097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.***

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 1  
 Hora : 10:26:44 Sistema Integrado Legislativo  
**Información Proyectos de Ley**

**Proyecto de Ley**

**23097** LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
 Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO  
 Iniciado 09/05/2022 Fecha publicación 23/05/2022 Número Gaceta 94 Número Alcance 102  
 Vencimiento Cuatrienal 09/05/2026  
 Vencimiento Ordinario 19/10/2022  
 Ubicado en: ----  
 En Orden del Día de TECNOLOGIA Y EDUCACION, en el lugar N° 2

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	09/05/2022	09/05/2022
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	18/05/2022	18/05/2022
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	05/07/2022	05/07/2022
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	06/07/2022	06/07/2022
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	08/07/2022	08/07/2022
TECNOLOGIA Y EDUCACION		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	08/07/2022	08/07/2022
TECNOLOGIA Y EDUCACION		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	21/07/2022	

***N.º 22651 REFORMA AL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR EFICIENCIA EN EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES.***

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 1  
 Hora : 10:39:25 Sistema Integrado Legislativo  
**Información Proyectos de Ley**

**Proyecto de Ley**

**22651** REFORMA AL ARTÍCULO 191 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N° 7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR EFICIENCIA EN EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES  
 Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO  
 Iniciado 19/08/2021 Fecha publicación 02/09/2021 Número Gaceta 169 Número Alcance ---  
 Vencimiento Cuatrienal 19/08/2025  
 Vencimiento Ordinario 19/07/2022  
 Ubicado en: SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	19/08/2021	19/08/2021
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	25/08/2021	25/08/2021
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	16/09/2021	16/09/2021
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	22/09/2021	22/09/2021
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	23/09/2021	23/09/2021
SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	23/09/2021	23/09/2021
SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	30/09/2021	

***N.º 22855 LEY DE DEFENSA COMERCIAL.***

Fecha : 27/07/2022	Asamblea Legislativa República de Costa Rica	Página 1 de 1
Hora : 10:43:26	Sistema Integrado Legislativo	
<b>Información Proyectos de Ley</b>		
<b>Proyecto de Ley</b>		
<b>22855</b>	LEY DE DEFENSA COMERCIAL	
	Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO	
Iniciado 20/12/2021	Fecha publicación	Número Gaceta
	07/01/2022	3
	Número Alcance	3
	Vencimiento Cuatrienal 20/12/2025	
	Vencimiento Ordinario 16/05/2022	
	Ubicado en: ÁREA V (ECONOMICOS)	

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
PLENARIO		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY	20/12/2021	20/12/2021
PLENARIO		ASIGNACIÓN A COMISIÓN E INFORME AL PLENARIO	04/01/2022	04/01/2022
ARCHIVO		ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN	05/01/2022	05/01/2022
ARCHIVO		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (ARCHIVO)	06/01/2022	06/01/2022
ARCHIVO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A COMISIÓN (ARCHIVO)	11/01/2022	11/01/2022
ÁREA V (ECONOMICOS)		RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)	11/01/2022	11/01/2022
ÁREA V (ECONOMICOS)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)	18/01/2022	

***N.º 22567 REFORMA DEL INCISO 10) Y DEROGATORIA DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° N°3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, LEY N° 8687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008. LEY PARA ESTABLECER EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES.***

<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

Fecha : 27/07/2022 Asamblea Legislativa República de Costa Rica Página 1 de 2  
 Hora : 10:52:45 Sistema Integrado Legislativo  
 Información Proyectos de Ley

**Proyecto de Ley**

**22567** REFORMA DEL DEL INCISO 10) Y DEROGATORIA DEL INCISO 13) DEL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° N°3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964. REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, LEY N° 8687 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008. LEY PARA ESTABLECER EL CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES  
 Tipo PROCEDIMIENTO PROYECTO DE LEY ORDINARIO  
 Iniciado 29/06/2021 Fecha publicación 20/07/2021 Número Gaceta 139 Número Alcance ---  
 Vencimiento Cuatrienal 29/06/2025  
 Vencimiento Ordinario 16/03/2022  
 Finalización del trámite en: PLENARIO

<b>Trámites</b>	<b>Organo</b>	<b>Trámite</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Término</b>
ÁREA III (REDACCION)		RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE (COMISIÓN REDACCIÓN)	16/05/2022	16/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (COMISIÓN REDACCIÓN)	16/05/2022	19/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		VOTACIÓN REDACCIÓN FINAL (COMISIÓN REDACCIÓN)	19/05/2022	19/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		REMISIÓN REDACCIÓN FINAL (COMISIÓN REDACCIÓN)	19/05/2022	19/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)	19/05/2022	19/05/2022
PLENARIO		RECEPCIÓN REDACCIÓN FINAL (PLENARIO)	19/05/2022	19/05/2022
PLENARIO		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (PLENARIO)	23/05/2022	23/05/2022
PLENARIO		RETROTRACCIÓN A PRIMER DEBATE	23/05/2022	23/05/2022
PLENARIO		PRIMER DEBATE (PLENARIO)	30/05/2022	30/05/2022
PLENARIO		VOTACIÓN PRIMER DEBATE (PLENARIO)	30/05/2022	30/05/2022
PLENARIO		REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE REDACCIÓN (PLENARIO)	30/05/2022	30/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE (COMISIÓN REDACCIÓN)	31/05/2022	31/05/2022
ÁREA III (REDACCION)		INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (COMISIÓN REDACCIÓN)	31/05/2022	02/06/2022
ÁREA III (REDACCION)		VOTACIÓN REDACCIÓN FINAL (COMISIÓN REDACCIÓN)	02/06/2022	02/06/2022
ÁREA III (REDACCION)		REMISIÓN REDACCIÓN FINAL (COMISIÓN REDACCIÓN)	02/06/2022	02/06/2022
ÁREA III (REDACCION)		REMISIÓN A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (COMISIÓN)	02/06/2022	02/06/2022
PLENARIO		RECEPCIÓN REDACCIÓN FINAL (PLENARIO)	02/06/2022	02/06/2022
PLENARIO		CONSULTA DE CONSTITUCIONALIDAD-TRÁMITE EN SECRETARÍA DIRECTORIO (PLENARIO)	07/06/2022	07/06/2022

**Los puntos 2 y cuatro, se consultaron al sistema y no se obtuvo respuesta positiva.**

2- Proyecto de reforma al artículo 5 Ley Orgánica del PJ. (Pronto despacho).

4-Proyecto de ley para privatizar el Cobro Judicial y trasladarlo a oficinas de abogados y abogadas. Consultar con don Orlando Aguirre.

Se adjunta link de acceso directo.

Gracias por su consulta.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*Esperamos que esta información le sea de utilidad, si tiene alguna dificultad o duda adicional, nos lo hace saber de inmediato*

Edwin Porras Arias

Centro de Consultas

Departamento de Gestión  
Documental y Archivo



**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

**De:** Luis Diego Romero Trejos <[lromerot@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lromerot@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** miércoles 27 de julio de 2022 9:23 a.m.

**Para:** Edwin Porras Arias <[eporras@asamblea.go.cr](mailto:eporras@asamblea.go.cr)>

**Asunto:** RE: Estado y trámite de proyectos de ley

*Atención don Edwin reenvió nuestro requerimiento*

*Muchas gracias*



*Luis Diego Romero Trejos*  
Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil  
Tel.: 2295-4995 / Móvil.: 8317-5281  
[lic\\_romerot@yahoo.es](mailto:lic_romerot@yahoo.es)

**De:** Luis Diego Romero Trejos

**Enviado:** miércoles, 27 de julio de 2022 09:14

**Para:** [consultas-biblioteca-archivo@asamblea.go.cr](mailto:consultas-biblioteca-archivo@asamblea.go.cr) <[consultas-biblioteca-archivo@asamblea.go.cr](mailto:consultas-biblioteca-archivo@asamblea.go.cr)>

**Asunto:** Estado y trámite de proyectos de ley

*Muy buenos días*

*El equipo de Jueces Gestores de la Comisión de la Jurisdicción Civil del Poder Judicial, debidamente instruidos por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia está realizando un estudio y seguimiento sobre aquellos proyectos de ley relacionados con la gestión judicial y propiamente los que refieran a la situación de la jurisdicción de cobro judicial o que tengan alguna relación.*

*Es por lo que le solicitamos su valiosa colaboración con el fin de que podamos determinar el estado y trámite de los proyectos de ley que a continuación se detallan. Además de lo indicado, nos pueden informar, si existen más proyectos de ley relacionados con este tema que se encuentren en corriente legislativo o bien aquellos que se encuentren ya retirados o archivados.*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

***PROYECTOS DE LEY PARA SEGUIMIENTO EN ASAMBLEA LEGISLATIVA:***

- 1-Ley de Protección Contra El Cobro Usurero. Expediente 22962.*
- 2- Proyecto de reforma al artículo 5 Ley Orgánica del PJ. (Pronto despacho).*
- 3- Proyecto de Tasa de Justicia Cobratoria 22595 y 22802. El decreto ejecutivo (N°43380-MP), para desconvocar temporalmente el proyecto de ley expediente N°22.802 “Ley creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria”.*
- 4-Proyecto de ley para privatizar el Cobro Judicial y trasladarlo a oficinas de abogados y abogadas. Consultar con don Orlando Aguirre.*
- 5- Proyecto de Ley de Domicilio Contractual Electrónico. Proyecto de Ley N.º 22.005 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 63, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887, DEL ARTÍCULO 18, INCISO 10), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 3284, DE 27 DE MAYO DE 1964, DE LOS ARTÍCULOS 60, INCISO J), Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 1525, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y DE LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978. “LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS*
- 6- Ley de Procedimientos No Contenciosos En Sede Notarial expediente. 21826*
- 7- Proyecto 15978 informe técnico.*
- 8- Proyecto de Ley 21085, reforma al artículo 28 del CPC sobre firma colegiada de autos.*
- 9- Proyecto de Ley de Defensa Comercial.*
- 10- Reforma al artículo 18 del Código de Comercio sobre domicilio electrónico de sociedades.*

*Mucho le agradeceríamos nos colaboren con la gestión anterior.  
A sus órdenes*



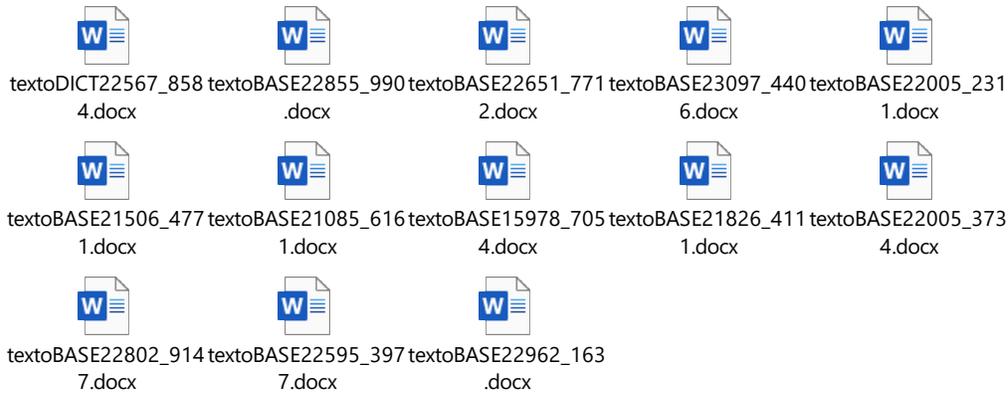
*Luis Diego Romero Trejos*  
**Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil**  
 Tel.: 2295-4995 / Móvil.: 8317-5281  
 lic\_romerot@yahoo.es

---

*This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.  
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>*

---

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



De especial interés el proyecto 21826 que en lo de interés dispone:

*ARTÍCULO 26- Procesos cobratorios*

*Para tramitar en forma integral procesos de ejecución de garantías mobiliarias, procesos de ejecución hipotecarios, prendarios y monitorios de cobro judicial, el notario deberá realizar las siguientes actuaciones:*

- a) *La parte interesada procederá a formular escrito al notario que contendrá, el tipo de obligación, el actor, el demandado, el documento base, el capital adeudado, los intereses y en caso de que corresponda, los bienes dados en garantía.*
- b) *En caso de que sea procedente, el notario dará trámite a la gestión notificando al deudor y fiadores.*
- c) *Proceder a notificar a los deudores o cualquier interesado que pueda resultar afectado con el proceso. Dicha notificación deberá ser efectuada por un notario diferente al que tramita el proceso.*
- d) *Deberá proceder a publicar el edicto con el día, hora y sitio en que debe celebrarse el remate, las citas de inscripción del inmueble o inmuebles en el Registro Nacional, describiendo la naturaleza, situación, linderos y medida del inmueble o inmuebles que se rematarán.*
- e) *Realizar el acta de remate, el auto que aprobó el remate, y cualquier otro auto que lo modifique, adicione o cancele gravámenes y anotaciones.*
- f) *Protocolización del instrumento público del expediente donde se llevó a cabo el proceso de ejecución.*
- g) *Para tales efectos el notario podrá emitir órdenes de embargo, medidas cautelares típicas y realizar remates.*

*En caso de procesos ejecutivos hipotecarios el crédito que lo genere puede estar inscrito o no inscrito.*

*Cuando se subasta una finca hipotecada y está afectada a las limitaciones del Instituto de Desarrollo Rural o soporta limitaciones del Banco Hipotecario de la Vivienda, no se exigirá el refrendo o la autorización, respectiva. Si se tratara de un proceso ejecutivo simple y no constan los mencionados requisitos, deberá cancelarse el asiento de presentación (artículos 67 y 122 de*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*la Ley de Tierras y Colonización y sus reformas, y artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y sus reformas).*

*Los notarios que tramiten este tipo de procesos estarán sujetos a las siguientes disposiciones:*

- h) No podrán ubicarse en instalaciones propias de un banco, financiera, o dependientes del actor o empresas relacionadas.*
- i) Deberán de gozar de absoluta independencia de las partes involucradas.*
- j) Además sus oficinas deberán de contar con las condiciones idóneas, de comodidad, acceso y seguridad.*
- k) Deberá contar con los medios tecnológicos establecidos por la Dirección Nacional de Notariado para llevar a cabo tales actuaciones.*
- l) El remate deberá ser respaldado por medios audiovisuales.*

*El notario deberá inscribir la oficina donde vaya a efectuar las actuaciones para su aprobación ante la Dirección Nacional de Notariado, demostrando que cumple con los requisitos establecidos en este artículo.*

*En caso de oposición de quien tenga legitimación para formularla, el notario perderá su competencia y deberá remitir el proceso al juez que por competencia corresponda. Se ajustarán los procedimientos a la norma procesal y de fondo. Los notarios no podrán realizar más de tres remates al día, y su retribución será fijada por medio de honorarios y no podrán ser contratados por medio de sueldo. El remate deberá realizarse en una sala, ubicada en su notaría, adecuadamente prevista para el caso y con acceso al público.*

*Estas actuaciones tendrán como norma supletoria el Código Procesal Civil. Las actuaciones deberán de ajustarse a los procedimientos indicados en este cuerpo normativo.*

*La puesta en posesión de los bienes le corresponderá al juez competente de turno, quien verificará que se hayan cumplido los requisitos y procedimientos de ley.*

...

#### **ARTÍCULO 33- Pérdida de la competencia**

*El notario se abstendrá de continuar tramitando el asunto no contencioso en los siguientes casos:*

- a) Cuando algún interesado se lo solicite.*
- b) Por oposición escrita ante la Notaría.*
- c) Cuando los herederos decidan cambiar de notario público en el conocimiento del sucesorio, siempre y cuando no exista perjuicio a las reglas de ética notarial.*
- d) En el caso de declinatoria por parte del notario público, una vez iniciado el sucesorio, de acuerdo a criterios de oportunidad o legalidad.*
- e) Cuando surja la mínima contención o declinatoria entre interesados.*
- f) Cuando el tribunal respectivo lo disponga, a solicitud de parte interesada.*
- g) Cuando un juez se lo ordene por el conocimiento que este tenga de un asunto.*
- h) Cuando lo ordene la Dirección Nacional del Notariado.*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*Ante esas situaciones, el notario suspenderá todo trámite y pasará el expediente al Tribunal al que le compete conocerlo. Las resoluciones y actuaciones posteriores a la pérdida de competencia serán absolutamente nulas.*

*Si el notario persistiere en seguir conociendo del asunto a pesar de la oposición expresa, una vez prevenido, será juzgado y sancionado por el delito de desobediencia a la autoridad, además disciplinariamente ante el Juzgado Notarial.*

*Los trámites anteriores son válidos y surten sus efectos, salvo que fueran contrarios al debido proceso, pues el juez podrá anularlos de oficio.”*

Luego de deliberar ampliamente sobre este tema y los proyectos de ley pendientes, se dispone:

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por hecha la solicitud -reiterada- a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que gestione el impulso de los proyectos de ley vinculados con la materia de cobro judicial; y por presentado informe del Equipo Gestor Civil sobre los proyectos de ley que están en la corriente legislativa: a) *Ley de Protección Contra El Cobro Usurero. Expediente 22962;* b) *Proyecto de reforma al artículo 5 Ley Orgánica del PJ. (Pronto despacho);* c) *Proyecto de Tasa de Justicia Cobratoria 22595 y 22802. El decreto ejecutivo (N°43380-MP), para desconvocar temporalmente el proyecto de ley expediente N°22.802 “Ley creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria”;* d) *Proyecto de ley para privatizar el Cobro Judicial y trasladarlo a oficinas de abogados y abogadas;* e) *Proyecto de Ley de Domicilio Contractual Electrónico. Proyecto de Ley N.º 22.005 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63 Y 66 DEL CÓDIGO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 63, DE 28 DE SETIEMBRE DE 1887, DEL ARTÍCULO 18, INCISO 10), DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 3284, DE 27 DE MAYO DE 1964, DE LOS ARTÍCULOS 60, INCISO J), Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO CIVIL, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 1525, DE 10 DE DICIEMBRE DE 1952, Y DE LOS ARTÍCULOS 240, 241 Y 243 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SUS REFORMAS, LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978. “LEY DE CREACIÓN DEL DOMICILIO ELECTRÓNICO Y LA NOTIFICACIÓN A LOS ADMINISTRADOS;* f) *Ley de Procedimientos No Contenciosos En Sede Notarial expediente. 21826;* g) *Proyecto 15978 informe técnico;* h) *Proyecto de Ley 21085, reforma al artículo 28 del CPC sobre firma colegiada de autos;* i) *Proyecto de Ley de Defensa Comercial;* y, i) *Reforma al artículo 18 del Código de Comercio sobre domicilio electrónico de sociedades.* 2. Reiterar la gestión a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que, dentro de las competencias de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Poder Judicial en general, se inste a la Asamblea Legislativa a impulsar los proyectos en referencia que pudieren ser de mayor interés para el Poder Judicial con el objetivo de la mejora continua del servicio que ofrece a la población usuaria la Jurisdicción Civil y de Cobro. y trasladarle la información. 3. Revisar el proyecto 21826 a lo interno de la Comisión de la Jurisdicción Civil e invitar a la Dirección de Planificación a fin de hacer una propuesta concreta de proyecto de ley a Corte Plena que desjudicialice de la materia de cobro para lo cual se programará una sesión especial de análisis. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y al Despacho de la Presidencia.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

### ARTÍCULO III

Se hizo de conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil el oficio 671-PLA-2022 enviado por la Dirección de Planificación, el cual contiene las inconsistencias detectadas en el Informe del Estado de la Justicia, incluyendo las remitidas oportunamente que corresponde a las Jurisdicciones Civil y de Cobro, a fin de que remitieran sus observaciones y sugerencias.



671-PLA-2022.docx

El informe fue conocido y aprobado por Corte Plena oportunamente, incluyendo las enviadas por la Comisión de la Jurisdicción Civil.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

### ARTÍCULO IV

El 28 de julio de 2022 la Auditoría Judicial remitió el oficio 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023-Sala Primera-DVV.

**De:** Auditoría Judicial <[auditoria@Poder-Judicial.go.cr](mailto:auditoria@Poder-Judicial.go.cr)>

**Enviado el:** jueves, 28 de julio de 2022 14:26

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <[dvargas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)>; Marjorie Sánchez Pomares <[msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr](mailto:msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr)>

**CC:** Roberth García González <[rgarciag@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rgarciag@Poder-Judicial.go.cr)>; Roy Díaz Chavarría <[rdiaz@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rdiaz@Poder-Judicial.go.cr)>; Carlos Luis Garcia Aparicio <[cgarcia@Poder-Judicial.go.cr](mailto:cgarcia@Poder-Judicial.go.cr)>; Jeremy Eduarte Aleman <[jeduarte@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jeduarte@Poder-Judicial.go.cr)>; Yadira Cárdenas Monge <[ycardenas@Poder-Judicial.go.cr](mailto:ycardenas@Poder-Judicial.go.cr)>; Laura Beatriz Monge Angulo <[lmongeab@Poder-Judicial.go.cr](mailto:lmongeab@Poder-Judicial.go.cr)>

**Asunto:** Oficio N° 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023\_ Sala Primera-DVV



959-220-SASGA-202  
2-Sugerencias de estu

Como respuesta la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil remitió a la Auditoría Judicial el oficio DVV-SP-84-2022, el 1 de agosto de 2022, asociado a temas vinculados con asuntos civiles y de cobro:

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



Oficio

DVV-SP-84-2022.pdf



Oficio

DVV-SP-84-2022.doc

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio N° 959-220-SASGA-2022-Sugerencias de Estudios PAT 2023\_ Sala Primera-DVV por parte de la Auditoría Judicial y por enviada la respuesta mediante Oficio DVV-SP-84-2022. 2. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Judicial.

### ARTÍCULO V

El Magistrado Gerardo Ruben Alfaro Vargas, Coordinador de la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos, envió el Oficio 69-702-2022 el 12 de agosto de 2022.



Oficio

N°069-702-202...



Oficio

N°069-702-202...

Como respuesta la Magistrada Damaris Vargas Vásquez informó al Magistrado Alfaro Vargas el 15 de agosto de 2022, lo siguiente:

*“Reciba un atento saludo. Acuso recibido del Oficio 69-702-2022 emitido por la Comisión RAC. En mi condición de Magistrada Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil y de Cobro le informo que se designa como representante de ésta ante el Proyecto Política Integral Institucional de los Mecanismos de Resolución de Conflictos del Poder Judicial a:*

- 1. El señor Minor Delgado Sánchez en representación de la materia Civil*
- 2. El señor Luis Diego Romero Trejos en representación de la materia de Cobro*

*Ambos son Gestores Civiles. Informarán a la Comisión sobre los avances de su participación con el objetivo de que se valore la aprobación de las propuestas. Se le desean muchos éxitos en la construcción de la Política.*

*Copio a la magistrada y los magistrados integrantes de la Comisión y al Equipo de Gestores Civiles.”*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio 69-702-2022 por parte de la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos y por enviada la respuesta de parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez mediante Oficio 69-702-2022 en la que se hace la designación respectiva. 2. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos.

### **ARTÍCULO VI**

El 12 de agosto de 2022 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 706-PLA-PE-2022:



706-PLA-PE-2022.do

cx

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio 706-PLA-PE-2022 que contiene el informe suscrito por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, relacionado con la valoración de la propuesta del PAO de la Corte Plena para el periodo 2022 y 2023. 2. Informar a Corte Plena la disposición de la Comisión de la Jurisdicción Civil y de Cobro en apoyar en el cumplimiento de los asuntos vinculados con las materias Civil y de Cobro, desde sus competencias, en caso de aprobarse la propuesta de PAO 2022 Y 2023. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Secretaría General de la Corte.

### **ARTÍCULO VII**

El 11 de agosto de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8071-2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, artículo XLI, que literalmente dice:



N° 8071-2022.docx

El señor Luis Diego Romero se refiere a este acuerdo y muestra su disposición a darle continuidad a este acuerdo. El señor Minor Delgado refiere el acuerdo responde precisamente a los resultados del análisis realizado por esta Comisión en forma coordinada con la Dirección de Planificación.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el oficio 8071-2022. 2. Solicitar al Equipo Gestor Civil dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior desde las competencias de la Comisión de la Jurisdicción Civil, concretamente al señor Luis Diego Romero, e informar a esta Comisión de manera oportuna. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil y al Despacho involucrado.

### **ARTÍCULO VIII**

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

El 19 de agosto de 2022 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 725-PLA-MI-2022 (Ref. SICE: 933-22) fechado 17 de agosto, dirigido al licenciado Dany Matamoros Bendaña, Juez Coordinador del Juzgado Civil y de Trabajo de Corredores y al licenciado Juan Carlos Sánchez García, Juez Coordinador del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Corredores, en atención al correo electrónico del 24 febrero de 2022, suscrito por el juez Matamoros Bendaña, relacionado con el análisis y distribución de la carga de trabajo del Juzgado Civil y de Trabajo de Corredores. El oficio se remite con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil.

Se solicita analizar el documento y enviar las observaciones que estimen pertinentes en un plazo de 5 días hábiles (según acuerdo del Consejo Superior en la sesión 44-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo L), a partir de la fecha de recepción, con el fin de valorarlas previo a que sea elevado a conocimiento del Consejo Superior.



725-PLA-MI-2022.do

c

Las recomendaciones que se dan al Equipo Gestor Civil son las siguientes:

***A la Jueza Gestora en materia de Trabajo y Jueces Gestores en materia Civil y plazas profesionales encargadas de seguimiento de ambas materias del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional***

**10.1.** *Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe, y la actualización de la estadística de la oficina, así como la deshabilitación de las fases que no se ajusten a las de la fórmula estadística vigente.*

Los jueces gestores civiles estiman relevante la recomendación planteada y sugieren la anuencia de la Comisión para que puedan dar el seguimiento respetivo.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido por parte de la Dirección de Planificación el Oficio 725-PLA-MI-2022 (Ref. SICE: 933-22) fechado 17 de agosto, dirigido al licenciado Dany Matamoros Bendaña, Juez Coordinador del Juzgado Civil y de Trabajo de Corredores y al licenciado Juan Carlos Sánchez García, Juez Coordinador del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Corredores, en atención al correo electrónico del 24 febrero de 2022, suscrito por el juez Matamoros Bendaña, relacionado con el análisis y distribución de la carga de trabajo del Juzgado Civil y de Trabajo de Corredores. 2. En relación con las recomendaciones que se asignan al Equipo Gestor Civil de “10.2 *Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe, y la actualización de la estadística de la oficina, así como la deshabilitación de las fases que no se ajusten a las de la fórmula estadística vigente.*”; la Comisión comparte la propuesta como parte de sus funciones para la mejora en el servicio de ese Despacho. 3. Se declara firme

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación, CACMFJ, Juzgado Civil y Trabajo de Corredores y Equipo Gestor Civil.

### ARTÍCULO IX

El 19 de agosto de 2022 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 723-PLA-MI-2022:



723-PLA-MI-2022.do

c

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio 723-PLA-MI-2022 donde se recomienda al Consejo Superior y Juzgado Primero Civil de San José, en atención a la consulta sobre la forma en que se debe contabilizar la cuota de trabajo de los autos con número de voto y sentencias que se toman en consideración para la estadística individual de cada persona juzgadora, formulada por la jueza Adriana Orocú, en el que la Dirección de Planificación dispone: *“1.1. Tener por atendida la solicitud del Consejo Superior en sesión 111-2020 celebrada 17 de noviembre del 2020, en sesión 111-2020, artículo XXXVIII. 1.2 Tomar nota de las acciones realizadas por la Gestoría Civil en coordinación con esta Dirección, con el fin actualizar la circular 113-18, que define actualmente que se contabiliza como sentencia en materia Civil, además, que lleva o no números de voto; entre otros aspectos y que posteriormente se comunicarán los resultados al Consejo Superior para su información.”*; así como las manifestaciones del Equipo Gestor Civil. 2. Comunicar a la Secretaría General de la Corte y a la Dirección de Planificación que la Comisión de la Jurisdicción Civil está conforme con la recomendación de elaborar propuesta de actualización de la circular 113-18 para la estandarización de la gestión de los despachos civiles a fin de que sea valorada por la Comisión y enviada al Consejo Superior. 3. Se declara firme este acuerdo.

### ARTÍCULO X

La Presidencia en Ejercicio de la Corte Suprema de Justicia invitó al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga a participar en representación del Poder Judicial al Seminario Internacional organizado por CEJA.

Con ocasión de lo anterior, la Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil solicitó al Equipo Gestor, a instancia del Magistrado Rivas, de un informe vinculado con datos relevantes del impacto de la reforma procesal civil.

El informe que se le envió es el siguiente:



Informe Para  
Exposición Ante El CEJ

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

En relación con lo anterior, el señor Minor Andrés Delgado Sánchez envió comunicado electrónico el 18 de agosto de 2022, en el que indicó:

*“... Tal y como se expone en el informe que remitimos al magistrado Luis Guillermo Rivas para la exposición ante el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, el último estudio relativo al análisis de los movimientos de trabajo en la materia civil se realizó por la Dirección de Planificación bajo el informe 7-PLA-EV-ES-AJ-2022, en el cual se analiza el comportamiento de estructuras hasta el año 2020. Este informe fue aprobado por el Consejo Superior recientemente en la sesión N° 13-2022 celebrada el 15 de febrero del 2022, comunicado por oficio de la Secretaría General de la Corte 1669-2022 del 17 de febrero del 2022.*

*El mismo, aunque contiene proyecciones para los años 2021 y 2022, nos parece que debe ser actualizado, pues las proyecciones no son un dato de absoluta certeza una vez transcurrido el tiempo para el cual se pronosticaron. También, por ser necesario para los ajustes de estructuras que paralelamente estamos trabajando, lo cual constituye además uno de los objetivos del PAO de nuestra Comisión. Sumado a esto, considerando el razonable tiempo que se tardan los órganos estadísticos para analizar el comportamiento de 69 estructuras civiles, por la entendible complejidad que eso implica, consideramos necesario pedirlo desde ahora, pues claramente el nuevo análisis tardará un tiempo no muy breve en realizarse y luego en aprobarse.*

*Ya se ha solicitado una actualización a la sección de Modernización de Planificación y nos indican que la misma les debe ser delegada por el Consejo Superior, por lo que el Equipo Gestor solicita con mucho respeto a la Comisión Civil, que de ser viable y si les parece, se inste ante el Consejo Superior para que ese órgano delegue la actualización del comportamiento de estructuras civiles en los años 2021 y 2022, con los respectivos análisis comparativos que el examen de una reforma procesal reciente implica.*

*Para ello, desde ya los gestores nos podemos a las órdenes de la Dirección de Planificación para lo que necesiten...”*

Se informa sobre el apoyo dado por el señor Fabricio Abarca del CACMFJ.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por informada la participación del Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Presidente de la Sala Primera, en el evento internacional organizado por CEJA en representación del Poder Judicial sobre los países que han implementado reformas procesales civiles, a solicitud de la Presidencia en Ejercicio de la Corte Suprema de Justicia; y por remitido informe del Equipo Gestor Civil al Magistrado Rivas sobre el estado de la Jurisdicción Civil elaborado con el apoyo del CACMFJ, como un insumo para su presentación. 2. Solicitar al Consejo Superior inste a la Dirección de Planificación y a la Contraloría de Servicios a realizar una actualización del estudio de impacto de la reforma procesal civil, para lo cual contarían con el apoyo de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Equipo de Gestor Civil. El objetivo del estudio es medir el impacto en la calidad y eficiencia de la justicia civil y de cobro judicial. Deberá atenderse además, la posición de las personas usuarias y ciudadanía en general. 3. Instar al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga remita un informe sobre los resultados de su participación en el evento internacional organizado por CEJA y los insumos que se le facilitaron que sirva de insumo para la gestión de la Comisión. 4. Se declara firme este acuerdo.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaria General de la Corte, Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga en la condición de Presidente de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Planificación y Contraloría de Servicios.

#### **ARTÍCULO XI**

En ejecución de los acuerdos tomados por la Comisión de la Jurisdicción Civil se articularon acciones de parte del Equipo Gestor Civil con la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, el Observatorio de Violencia de Género y Acceso a la Justicia y el Departamento de Artes Gráficas para elaborar un logo que represente a la Comisión que sea inclusivo. Las opciones que se presentan para valoración son las siguiente, según consta en comunicado electrónico enviado por el Equipo Gestor Civil el 22 de agosto de 2022:

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



**COMISIÓN DE LA  
JURISDICCIÓN  
CIVIL**

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



**COMISIÓN DE LA  
JURISDICCIÓN  
CIVIL**

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



Se delibera sobre las propuestas y se visualiza la necesidad de que sean opciones más modernas e inclusivas, enfocadas al mensaje de eficiencia que quiere mostrar la Comisión de la Jurisdicción Civil como brazo técnico de Corte Plena en la gobernanza judicial acorde a las competencias específicas que le otorga el artículo 66 de la LOPJ.

**SE ACUERDA:** 1. Se tienen por presentadas las propuestas. 2. Solicitar enviar otras opciones que incluyan personas con rostro y además de contener hombres y mujeres, que sean inclusivos de los diferentes sectores de la población usuaria de la Jurisdicción Civil. En especial, un logo que represente las funciones de apoyo a Corte Plena en la gobernanza judicial de los temas civiles y de cobro que represente modernización y eficiencia 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia, Observatorio de Género y Acceso a la Justicia y al Departamento de Artes Gráficas.

#### **ARTÍCULO XII**

El Equipo Gestor Civil remitió la siguiente propuesta de actualización de la Circular 36-2022 sobre Nombramiento y Pago de Personas Perito y Auxiliares de Justicia con el fin de lograr su armonización con la normativa procesal vigente en nuestra materia, para valoración de la Comisión de la Jurisdicción Civil:

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



Circular de reforma a  
la 36-2022 armonizac

Se delibera sobre la propuesta y se dispone a darle un mayor análisis de parte de las y los integrantes de la Comisión:

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por planteada la propuesta de actualización de la circular por parte del Equipo Gestor Civil. 2. Se confiere audiencia a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil por el plazo de 10 días a fin de que emitan sus observaciones y sugerencias con el objetivo de que se estandaricen los procedimientos. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

### **ARTÍCULO XIII**

El 20 de agosto de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió la siguiente propuesta de Plan de Acción de la Política de Simplificación y Celeridad de Trámites para los años 2023 y 2024, con el fin de que sea conocida, revisada y eventualmente aprobada por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en atención a lo solicitado por el Programa Hacia Cero Papel, la cual se pidió fuera enviada a más tardar el 31 de agosto próximo al correo institucional de dicho programa.



Plan de Acción  
(Plantilla).docx

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por planteada la propuesta por parte del Equipo Gestor Civil. 2. Se confiere audiencia a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil para que emitan sus observaciones y sugerencias a más tardar el 29 de agosto de 2022, para poder enviar lo solicitado el 31 de agosto. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

### **ARTÍCULO XIV**

El 17 de agosto de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió comunicado electrónico que contiene “Prototipo de la Política de Inteligencia Artificial” para que la Comisión de la Jurisdicción Civil la conozca y valore proponerla a Corte Plena:

***De:*** Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>

***Enviado el:*** miércoles, 17 de agosto de 2022 02:33

***Para:*** Maikol Esteban Ibarra Jara <mibarra@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Morales Castro <cmoralesc@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>

***Asunto:*** Prototipo de Política de Inteligencia Artificial del Poder Judicial

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*Buenas, un cordial saludo, espero se encuentren muy bien. Se remite el prototipo de la Política de Inteligencia Artificial con el fin de recibir sus observaciones en la redacción así como la inclusión de lo que consideren pertinente desde el punto de vista técnico. Muchas gracias por la colaboración. Intentamos incluir todo lo relevante de su exposición de la semana anterior lo cual hizo una Política robusta.*

*Copio a doña Damaris para que tenga conocimiento de los avances y que, de ser posible, sea propuesta a Corte Plena en la próxima sesión de Comisión Civil.*



POLITICA DE  
INTELIGENCIA ARTIFI

El 28 de julio de 2022 el Gestor Civil remitió comunicado electrónico a la señora Vivian Rímola Soto y el señor Carlos Morales Castro con copia a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y la Directora de la DTIC, señora Kattia Morales Navarro, en el que señala:

*“... el equipo gestor de la materia civil y de cobro judicial se encuentra trabajando en el diseño de una política sobre Inteligencia Artificial aplicada en el Poder Judicial basada en las políticas de la UNESCO y de la OCDE sobre este tema, con la cual se pueda generar mayor eficacia a los desarrollos de IA que hasta el momento se han diseñado y a los venideros. Para lo anterior, respetando la circular 100-2017 sobre Reglamento del Gobierno, Gestión y Uso de los Servicios Tecnológicos del Poder Judicial, queríamos contar con su apoyo en la elaboración de conceptos, principios y demás aspectos de la normativa que hemos venido redactando. Para mostrarles el prototipo y recibir sus consejos queríamos ver la disponibilidad de su agenda para la próxima semana.”*

El 18 de agosto de 2022 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez envió comunicado electrónico al señor Minor Delgado Sánchez, con copia a Maikol Esteban Ibarra Jara, Carlos Morales Castro, Luis Diego Romero Trejos y los demás magistrados y magistrada integrante de la Comisión en el que hace de conocimiento de estos últimos la propuesta y además, señala:

*“... Le comunico que su propuesta de “Prototipo de Política de Inteligencia Artificial del Poder Judicial” será incluida en la agenda de la siguiente sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil para valoración de las magistradas, los magistrados y demás integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil.*

*Es importante considere usted y las personas que han estado trabajando en esta importante iniciativa que, toda política institucional debe ser desarrollada conforme a la Metodología de Políticas Institucionales y la Metodología Administración de Proyectos, aprobadas por Corte Plena...”*

El juez Minor Delgado, Gestor Civil, proyecta una presentación sobre la propuesta para mayor claridad de las ideas.

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitida propuesta de “Prototipo de Política de Inteligencia Artificial del Poder Judicial” por parte del Equipo Gestor Civil en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de la Jurisdicción Civil. 2. Instar al Equipo Gestor Civil replantear la propuesta

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

de Política junto con su plan de acción, conforme a las exigencias de la Metodología de Políticas Institucionales y la Metodología de Administración de Proyectos aprobados por Corte Plena y remitirla a esta Comisión para análisis, previa coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, atendiendo los lineamientos de la OCDE, la normativa de protección de datos, entre otras disposiciones normativas involucradas, con el objetivo de generar mayor eficacia, eficiencia y efectividad a la administración de justicia civil y de cobro judicial, sin perjuicio de que impacte positivamente otras áreas institucionales. **3.** Instar a la Dirección de la DTIC la designación de la o las personas que, conforme a sus funciones, puedan colaborar con el Equipo Gestor Civil en la formulación de la propuesta para análisis de la Comisión a fin de valorar enviarla a Corte Plena para su aprobación; o indicar si se mantienen las personas que han estado articulando con el Equipo Gestor Civil. **4.** Colaborará en el proceso de propuesta con el Equipo Gestor, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, quien además de integrante de esta Comisión, participa en la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales en atención a lo expuesto sobre la protección de datos, así como las demás personas integrantes de la Comisión, para valorar su viabilidad. **5.** Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, para su conocimiento.

#### **ARTÍCULO XV**

El 11 de agosto de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió la siguiente información sobre las estructuras civiles posterior a la entrada en vigencia de la reforma procesal civil, tras haber solicitado la información a los Tribunales Colegiados Civiles de Primera Instancia, asuntos que a ese día tienen esos despachos para ser remitidos a la Sala Primera por casación, los cuales se indica ya fueron emplazados y estarían pendientes de itinerar.

Lo anterior, a solicitud hecha por el Magistrado Luis Guillermo Rivas en la condición de Presidente de la Sala Primera a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil:

Los datos se obtuvieron de la siguiente forma:

**De:** Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** jueves, 4 de agosto de 2022 14:15

**Para:** Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil de San Jose <t2cpicsj@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Primero Colegiado Primera Instancia Civil San José <trib1cpicsj@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil Heredia <hda-tribcolegiadociv@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil de Limon <lim-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil Cartago <TColegIInstCICartago@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil, Zona Sur <pze-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado Primera Inst. Civil Liberia <lib-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil de Nicoya <nic-tribunal-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia Civil Alajuela <Alj-TColegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instan. Civil Puntarenas <pun-tcolegIinstcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del III Circuito Judicial (Hatillo) <hto-tribcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado I Instancia

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

Civil San Ramón <tcivil-sra@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Comunicado Comisión Civil. Cantidad de expedientes emplazados por recurso de casación y pendientes de enviar a la Sala Primera de la Corte.

**COMUNICADO URGENTE A TODOS LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CIVILES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PAÍS**

**PARA:** TODOS LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PAÍS

**DE:** COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

**ASUNTO:** Cantidad de expedientes emplazados por recurso de casación y pendientes de enviar a la Sala Primera de la Corte.

**FECHA:** 04 de agosto 2022

**SE LES HACE SABER QUE:**

En aras de la eficiencia y eficacia del servicio público en la remisión y conocimiento de los recursos de casación, y en seguimiento del comportamiento de las estructuras civiles, se le solicita a todos los Tribunales Colegiados de Primera de Instancia Civil del País, que en el plazo de **TRES DÍAS** informen al equipo gestor civil sobre la cantidad de recursos de casación que se encuentran ya emplazados, y listos para ser enviados a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, pero que aún están pendientes de la itineración correspondiente. Dicha respuesta deberá ser enviada al correo del gestor de la materia civil Minor Delgado Sánchez, sea: [mdelgados@poder-judicial.go.cr](mailto:mdelgados@poder-judicial.go.cr). Se agradece la atención urgente a esta misiva.

**Comisión de la Jurisdicción Civil**

El producto obtenido es el siguiente:

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

<b>EXPEDIENTES POR REMITIR A CASACIÓN DESPACHO</b>	<b>Corte: 11-08-2022 CANTIDAD</b>
Tribunal Colegiado Civil de San Ramón de Alajuela	2
Tribunal Colegiado Civil III Circuito Judicial S.J. (Hatillo)	1
Tribunal Colegiado Civil de Puntarenas	0
Tribunal Colegiado Civil de Heredia	0
Tribunal Colegiado Civil de Alajuela	2
Tribunal Colegiado Civil de Nicoya	0
Tribunal Colegiado Civil de Liberia	0
Tribunal Colegiado Civil de Limón	0
Tribunal Colegiado Civil de Cartago	1
Tribunal Colegiado Civil de Pérez Zeledón	3
Tribunal Primero Colegiado Civil de San José	12
Tribunal Segundo Colegiado Civil de San José	4
<b>TOTAL:</b>	<b>25</b>

Los datos fueron facilitados por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Presidente de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y demás magistradas integrantes de dicha Sala, para conocimiento.

**SE ACUERDA:** Se tiene por remitido el informe a la Presidencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

#### **ARTÍCULO XVI**

El 1 de agosto de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado a la Auditoría Judicial y a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil en relación con el seguimiento al Informe sobre Análisis Operativo del Tribunal Primero de Apelación Civil de San José 352-41-IAO-SAO-2022, donde -en la sección de recomendaciones- se delega al Equipo Gestor Civil lo siguiente:

*"Continuar monitoreando la situación que atraviesa el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José, dada la carga de trabajo existente y las limitaciones en su capacidad operativa para atender los recursos bajo su tutela con la eficacia requerida, en aras de fortalecer su labor y propiciar un mejor servicio a la persona usuaria demandante de una justicia pronta y cumplida, máxime ante los principios rectores que rigen la materia. Resultado 3.1. Plazo de implementación: tres meses";* de seguido se adjunta el informe con las acciones para el seguimiento realizado por el equipo gestor civil y de cobro judicial. Cualquier observación a la orden. Bendiciones.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	



Informe de  
seguimiento al Tribun

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el informe de parte del Equipo Gestor Civil a la Auditoría Judicial en relación con el seguimiento al Informe sobre Análisis Operativo del Tribunal Primero de Apelación Civil de San José 352-41-IAO-SAO-2022, donde -en la sección de recomendaciones- se delega al Equipo Gestor Civil lo siguiente: “*Continuar monitoreando la situación que atraviesa el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José, dada la carga de trabajo existente y las limitaciones en su capacidad operativa para atender los recursos bajo su tutela con la eficacia requerida, en aras de fortalecer su labor y propiciar un mejor servicio a la persona usuaria demandante de una justicia pronta y cumplida, máxime ante los principios rectores que rigen la materia. Resultado 3.1. Plazo de implementación: tres meses*”. 2. Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Judicial.

#### **ARTÍCULO XVII**

El 22 de julio de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado asociado a la Circular Externa 04-2022 Publicación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por Corte Plena y remitido al Ministerio de Hacienda:

*“... Enviamos imagen del reporte del presupuesto del 2023 requerido, se replica el del año 2022 en cantidad y en las subpartidas. Según indican en Financiero Contable, las subpartidas podrían ser modificables pero para el presupuesto del año 2024, esto a partir de setiembre de este año. Además, si se desea utilizar el presupuesto del 2023, una vez que lo apruebe la Asamblea Legislativa, debemos estar atentos para que en enero del 2023 se detalle la distribución de su uso, por ejemplo, en viáticos, transporte y capacitación. A la orden.”*

La Circular Externa 04-2022 fue comunicada el 22 de julio de 2022 y su contenido es el siguiente:

#### **CIRCULAR EXTERNA 04-2022**

**PARA:** Todos los despachos judiciales.

**DE:** Dirección de Planificación, Subproceso Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales.

**ASUNTO:** Publicación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por Corte Plena y remitido al Ministerio de Hacienda.

**FECHA:** 19 de julio de 2022

\*\*\*\*\*  
\*\*\*

**SE LES HACE SABER QUE:**

<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

La Dirección de Planificación informa que se encuentra publicado en su página en la Intranet, específicamente en Formulación Presupuestaria / Presupuestos Anuales / Documentación Descargable / 2023, el detalle del Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por Corte Plena en sesión N°27-2022, celebrada el 01 de junio de 2022, artículo I, el cual fue entregado al Ministerio de Hacienda el pasado 15 de junio.

Se puede consultar ingresando directamente en el siguiente vínculo:

[Presupuestos Anuales 2023 \(poder-judicial.go.cr\)](https://poder-judicial.go.cr)

Si algún Centro de Responsabilidad u oficina requiere consultar su propio presupuesto, lo puede hacer ingresando directamente al Sistema SIGA-PJ y generando el reporte correspondiente.

Para consultas pueden comunicarse con el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucionales, al correo electrónico:

[malvarado@poder-judicial.go.cr](mailto:malvarado@poder-judicial.go.cr)

Copia: Archivo

rqp

Periodo Presupuestario: 2023 Centro Gestor: COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL  
 Programa: TODOS Tiene Contrato: TODOS Ver informe

---

PODER JUDICIAL  
 Formulación de Presupuesto

Fecha de reporte: 22/07/2022  
 Hora del reporte: 8:45 AM  
 Usuario: PODER.JUDICIAL/mstob

**Detalle del Gasto por Centro Gestor**  
 Periodo Presupuestario 2023

---

Centro Gestor: 1372 COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL  
 Tipo Presup.: Ordinario

Partida / Grupo / Subpartida	Descripción	Partida/Grupo/Subpartida/Artículo	Cant.	Unidad Medida	Costo Unitario	Total
<b>TOTAL GENERAL</b>						892,395.00
<input type="checkbox"/>	Servicio Jurisdiccional					892,395.00
Programa: 927						892,395.00
Partida: 1						892,395.00
Grupo: 607	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					892,395.00
Subpartida: 40720	Actividades de capacitación					892,395.00
Art.: 19543	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y MATERIALES AUXILIARES					892,395.00
Orc.: 1372	COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL					892,395.00

**SE ACUERDA:** Se tiene por remitido el reporte del presupuesto del 2023 requerido y la réplica del del año 2022 en cantidad y en las subpartidas, y por informado de parte de Financiero Contable que las subpartidas pueden ser modificables para el presupuesto del año 2024.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

### ARTÍCULO XVIII

El 10 de agosto de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado:

*“... Como lo hemos conversado, la materia cobratoria a nivel jurisdiccional se encuentra muy colapsada, el altísimo circulante de expedientes en trámite que manejan los juzgados especializados con recursos limitados y desproporcionados, hace necesario valorar y tomar algunas medidas que aporten y busquen de alguna manera minimizar parte de ese colapso y además aprovechar ( Junto con estadística, sobre el cual estamos trabajando, ver minuta adjunta) en buscar una preparación de los datos de cada despacho para que estén depurados y limpios, necesarios para la posible aplicación de desarrollos de Inteligencia Artificial, direccionándonos a posibles soluciones. He tenido la oportunidad de escuchar las representantes del subproceso de seguimiento de Planificación de San Carlos, Limón y la Juezas Coordinadora de Cobro Pococí y del Tercero de Cobro de San José y la situación es compleja y tienen un común denominador; buscar que el personal existente, más algunas posibilidades de apoyo, maximicen su labor, al punto de iniciar un proceso de avance en la lucha contra la mora judicial. Por ello quisiera someter a su consideración un plan muy específico y puntual, que nos permita explorar algunas medidas y buenas prácticas para iniciar un proceso de búsqueda para la optimización operativa y de recursos en materia cobratoria:*

**1.- Coordinación con Planificación.** *En una reunión sostenida con doña Nacira, don Jorge Rodríguez, en el contexto del análisis estructural del juzgado de Cobro de Goicoechea, se le planteó la posibilidad de buscar la implementación de pequeños cambios en los despachos de índole gerencial que permita de alguna manera maximizar el recurso humano existente, sin que implique una reestructuración formal. Se le planteó para ello el que iniciáramos con una reunión o acercamiento con los despachos cobratorios que mejor han realizado las cosas , en especial con Pérez Zeledón ( en el cual se plantea primero hacer una visita de campo, para ver en la practica el plan piloto de I.A. junto con el encargado de DTI don Maikol Esteban Ibarra Jara ,quien está de acuerdo de acompañarnos ) que ha iniciado con la implementación de nuevas iniciativas, así poder reunir todas aquellas buenas prácticas que nos permitan innovar en otros despachos . De todo esto La Dirección de Planificación manifestó su conformidad y apoyo.*

#### **1.1. Requerimiento**

*Para lo anterior es necesario contar con la aprobación y ayuda de la Comisión de la Jurisdicción Civil, con los recursos para iniciar con la visita a Pérez Zeledón y además para realizar la coordinación de la reunión-taller, con los despachos cobratorios de mayor suceso, para compartir experiencias, medidas, resultados y apoyo recibido a nivel de personal jurisdiccional y técnico. Para ello necesitaríamos contar con algún espacio físico para realizar dicha reunión*

#### **2.- Tabulación y diagnóstico de resultados**

*Analizados todas aquellas medidas oportunas y de buen resultado que han aplicado los diferentes despachos, se realizará un listado de todas ellas con su desarrollo e implementación, para iniciar el trabajo de campo. Se iniciarán reuniones con los diferentes agentes de seguimiento del modelo de sostenibilidad de Planificación de cada circuito, para luego analizar el sistema de trabajo de cada despacho y buscar medidas de mejora que pueda optimizar su trabajo*

#### **2.1 Requerimiento**

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*Para lo anterior es necesario someter lo anterior a aprobación y apoyo por parte de la Comisión de la Jurisdicción Civil, con el fin de contar con los recursos necesarios para iniciar un proceso de giras que nos permitan acercarnos de mejor manera a los diferentes despachos cobratorios - Lo ideal es tener espacio en cada visita para:*

- a. Reunión con representante de Planificación del circuito encargada del modelo de sostenibilidad*
- b. Reunirse con el consejo de Jueces para percibir sus apreciaciones sobre su despacho e identificar posibilidades de mejora*
- c.- Reunirse con el personal técnico, recibir sus dudas inquietudes y analizar su grado de conocimiento de la materia (principalmente con la comisión de mejoras)*
- d- Búsqueda de la depuración de datos muy importante para iniciar la preparación para futuros desarrollos de Inteligencia Artificial*

### **3.- Proposición de resultados**

*Una vez realizado el trabajo de campo, se establecerán los posibles criterios de aporte para cada uno de los despachos en un informe que se genere por cada visita, la que se compartirá tanto con la comisión, como con el centro de apoyo y planificación, con el fin de que se tomen decisiones consensuadas. -*

#### **3.1 Aspectos que no debemos perder de vista**

- a.- Toda implementación que se proponga no debe acarrear la implementación y creación de nuevos de recursos que implique un costo financiero para la Institución*
- b.-Dar continuidad y no obstruir los planes de trabajo establecidos en cada despacho y en general en el circuito, principalmente lo referido a las acciones relacionadas con los juzgados civiles*
- c.- La importancia de implementación de medidas a nivel de normalización y estadística así como de DTI, con el fin de poder depurar los datos (expedientes) para obtener un resultado limpio y ordenado capaz de poder asumir cualquier desarrollo de Inteligencia artificial. Esta implementación sabemos que no se dará de inmediato, pero nos permite preparar el terreno para ello. La capacidad tecnológica institucional nos permite poder abordar el tema cobratorio actual con la cantidad de circulante existente, ello es un aliciente para trabajar en su implementación*
- d.- Definitivamente, la Corte Plena debe tomar decisiones financieras para la implementación de I.A, así las cosas, y de manera colateral, es importante realizar un abordaje diferente a aquellos proyectos de ley referidos a la implementación de una tasa o timbre de tramite cobratorio y convencer su necesidad. Además del seguimiento a los que actualmente están en la corriente legislativa.*
- e.- Otro aspecto digno de abordaje es la tecnificación del personal de apoyo. Es de suma importancia contar con personal con conocimiento y obtener cuanto antes la aprobación de la inclusión de personal meritorio que se pueda capacitar tanto para sustituciones como recurso adicional que pueda de alguna manera apoyar (con las limitaciones del caso) al personal técnico.*

#### **4.- Conclusiones**

*La necesidad de buscar soluciones alternativas a la problemática de cobro en el Poder Judicial es un aspecto de especial relevancia a nivel jurisdiccional, el que podemos valorarlo como una emergencia judicial. Las muestras de desesperanza e impotencia que a veces se percibe en las personas juzgadoras para salir adelante ante una cantidad inmanejable de asuntos sometidos, hace que el acompañamiento y cualquier esfuerzo de la Comisión de la Jurisdicción Civil, tome especial relevancia, por ello es necesario el apoyo tanto de la Comisión como de la Corte Plena en la toma de decisiones de incidencia real en la problemática. Ello implica el uso de recursos que*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*fomenten el desarrollo e implementación de medidas paliativas y claro de inteligencia Artificial, coadyuvado con un nuevo intento de establecer proyectos de ley u aporten a las soluciones. El recurso humano es fundamental para poder realizar trabajos específicos que con el tiempo puedan rendir frutos, pero es necesario el apoyo de cada administración regional con su personal supernumerario y la continuidad de los planes de trabajo, es importante tomar en cuenta que existen labores que no van dirigidos directamente a la lucha de lo especialmente atrasado pero que definitivamente incidirán en ello, máxime si el personal no tiene la capacitación necesaria para poder dar un apoyo efectivo. Por todo lo anterior, solicitamos la discusión, análisis y evaluación de la planteado de lo cual se puede no solo ajustar sino también modificar en función de los intereses de la Comisión y claro de la jurisdicción cobratoria*

**ANEXO MINUTA CON ESTADISTICA REFEFENTE A LA DEPURACION DE DATOS**



Mnta-641-ES-2022, 9  
ago 2022, gestores Ci

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por planteada la propuesta del Equipo Gestor Civil. 2. Remitir consulta a la Dirección Ejecutiva, CACMFJ, Dirección de Planificación, Contraloría de Servicios, Dirección de Tecnología de la Información y Escuela Judicial acerca de si se cuenta con recursos que puedan facilitar para ejecutar las propuestas planteadas. El Equipo Gestor Civil concretará los recursos específicos y concretos que requieren para el planteamiento que hacen a fin de que las oficinas indicadas tengan mayor certeza acerca de la viabilidad de la propuesta en atención a las limitaciones presupuestarias, mediante la maximización del aprovechamiento de los recursos institucionales, pues la Comisión de la Jurisdicción Civil ya no cuenta con presupuesto disponible para el 2022. 2. Comuníquese este acuerdo al Equipo Gestor Civil, Dirección Ejecutiva, CACMFJ, Dirección de Planificación, Contraloría de Servicios, Dirección de Tecnología de la Información y Escuela Judicial.

**ARTÍCULO XIX**

El Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado el 27 de julio de 2022, en atención a una consulta que se le formuló sobre los giros del Juzgado Tercero de Cobro Judicial de San José, de parte de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

*“... Con el fin de dar respuesta a la consulta que se nos hace respecto a varios expedientes tramitados en cobro judicial, específicamente en el Juzgado Tercero de Cobro de San José. Tenemos la información por parte de la señora jueza coordinadora del despacho Lic. Paula Morales González de la existencia de un gran atraso en la emisión de resoluciones de giro y su correspondiente aprobación de giro. Antes de su llegada como Jueza Coordinadora se tramitaban de entre 3 mil a 4 mil solicitudes de giro por mes actualmente y mediante un plan remedial, reforzando el área de Jueces cajeros y técnicos de caja, para lo cual en el primer mes de trabajo rindieron con 16 mil tramites de giro y aun así actualmente están resolviendo solicitudes y ordenes de giro de finales de octubre del 2020 (el expediente 18-006596-1338-CJ tiene resolución*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*firme y esta para su aprobación de giro en unos diez días aproximadamente) , por lo que para resolver expedientes de febrero o marzo como los que se nos consulta, aún falta un tiempo que es difícil de establecer pero será de finales de agosto a setiembre...”*

**SE ACUERDA:** Se tiene por elaborado el informe. Comuníquese.

### **ARTÍCULO XX**

El 27 de julio de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió la siguiente inquietud con el objetivo de mejorar el servicio público que ofrece la Jurisdicción Civil:

*De:* Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>

*Enviado el:* miércoles, 27 de julio de 2022 10:04

*Para:* Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

*CC:* Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>

*Asunto: RE: Comunicado Escuela Judicial: “Curso del nuevo Código Procesal Civil para personas técnicas judiciales”*

*Buenos días doña Damaris: Me parece sumamente importante el curso que anuncia la Escuela Judicial para el personal técnico judiciales que ejerce la materia civil. Años atrás yo conversaba con los personeros de la escuela judicial referente a unos cursos para técnicos que se daban específicamente en los circuitos judiciales de manera presencial, para aprovechar estos recursos con el fin instruir a las personas aspirantes en el área específicamente civil, y logre que personas meritorias con comprobado compromiso y personas técnicos supernumerarios lo aprovecharan , por lo menos en el II circuito judicial de Alajuela, hoy varios de esos supernumerarios y personas meritorias son técnicos nombrados en Cobro y en el Juzgado Civil . Resulta que el ejercicio de las funciones de los técnicos judiciales en materia civil es sumamente específica y si se quiere compleja, por lo que personas como técnicos supernumerarios de los circuitos judiciales no manejan el tema para poder suplir o apoyar a los diferentes despachos judiciales civiles con conocimiento y eficiencia, además de las ´personas meritorias que han atravesado un proceso muy estable dentro de los despachos judiciales, necesitan tecnificarse de la mejor manera para poder suplir ausencias por vacaciones o cualquier otra índole, de manera eficaz . Sería de gran ayuda para los despachos el contar con personas preparadas no solo para suplir sino también para contar con recurso humano de apoyo bien capacitado. Como pudiéramos utilizar este recurso para que no solo sea aprovechado por las personas técnicas nombradas en el área civil. Saludos y que este día este lleno de bendiciones.”*

La propuesta fue trasladada a la Dirección de la Escuela Judicial en el siguiente comunicado:

*De:* Damaris Vargas Vásquez

*Enviado el:* martes, 23 de agosto de 2022 01:19

*Para:* Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc\_judicial@Poder-Judicial.go.cr>

*CC:* Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

**Asunto:** RE: Comunicado Escuela Judicial: “Curso del nuevo Código Procesal Civil para personas técnicas judiciales”

*Estimada doña Rebeca:*

*Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento la inquietud que expone el señor Luis Diego Romero Trejos, quien integra el Equipo Gestor Civil de la Comisión de la Jurisdicción Civil, a fin de que por favor nos indique la viabilidad de que se materialice, en atención de su trascendencia para la mejora continua del servicio que ofrece la Jurisdicción Civil.*

*Estaré atenta a sus indicaciones.”*

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por planteada la sugerencia por parte del Equipo de Gestor Civil y enviado comunicado de parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil a la Escuela Judicial para su valoración. 2. Solicitar informe a la Escuela Judicial sobre la propuesta planteada. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

### ARTÍCULO XXI

El 26 de julio de 2022 el Equipo Gestor Civil remitió el siguiente comunicado en atención a la consulta formulada oportunamente por la jueza Marcela Brenes Piedra, Coordinadora del Juzgado de Cobro de Cartago:

**De:** Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>

**Enviado el:** martes, 26 de julio de 2022 10:43

**Para:** Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Informe sobre inventario Cartago

*Buenos días, Doña Damaris*

*Referente a la consulta que hiciera la Licda. Marcela Brenes Piedra Jueza Coordinadora, del Juzgado de Cobro de Cartago, respecto a las inconsistencias que surgen a raíz del inventario a razón de las demandas nuevas, una vez analizado el tema con el Centro de Apoyo y doña Erika de estadística de la Dirección de Planificación, el equipo Gestor ha emitido el informe que adjuntamos. A sus órdenes.*



Informe consulta  
sobre inventarios Juzg

Comunica la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que el informe fue comunicado a la señora Brenes Piedra el 23 de agosto de 2022 mediante comunicado electrónico.

**SE ACUERDA:** Se tiene por elaborada la respuesta del Equipo Gestor Civil a la consulta planteada por el Juzgado de Cobro de Cartago y por enviada a ese despacho oportunamente.

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

## ARTÍCULO XXII

La señora Kattia Morales Navarro, Directora de la DTIC y Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnología comunicó el acuerdo tomado por esa Comisión:



CGTI-18-2022.msg



CGTI-18-2022.pdf



CGTI-18-2022.docx

Como respuesta a ese comunicado la Magistrada Damaris Vargas Vásquez envió respuesta mediante Oficio DVV-SP-84-2022 donde señala:

**De:** Damaris Vargas Vásquez

**Enviado el:** miércoles, 17 de agosto de 2022 23:09

**Para:** Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaria Comisión TI <comision\_ti@Poder-Judicial.go.cr>

**CC:** Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Marjorie Sánchez Pomares <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>

**Asunto:** Oficio DVV-SP-84-2022

**San José, 17 de agosto de 2022**

**Oficio DVV-SP-84-2022**

**Señora**

**Kattia Morales Navarro**

**Secretaria Comisión Gerencial de Tecnología**

**Dirección de Tecnología de Información y Comunicación**

**Estimada Señora:**

Reciba un cordial saludo. En atención al Oficio CGTI-18-2022 fechado 22 de julio 2022 donde se comunica el acuerdo tomado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en la sesión N°06-2021, artículo V, celebrada el 10 de junio 2022, traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-84-2022. Estaré atenta a sus indicaciones.



Oficio



Oficio

DVV-SP-84-2022.doc DVV-SP-84-2022.pdf

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

**SE ACUERDA:** Se tiene por presentado el Oficio CGTI-18-2022 fechado 22 de julio 2022 que contiene acuerdo tomado por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en la sesión N°06-2021, artículo V, celebrada el 10 de junio 2022, traslado para su conocimiento el Oficio DVV-SP-84-2022; así como la respuesta enviada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil en Oficio DVV-SP-84-2022. 2. Estar a la espera de la respuesta de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora Kattia Morales Navarro y a la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información.

### ARTÍCULO XXIII

El 23 de agosto de 2022 la Oficina de Control Interno remitió el siguiente comunicado que contiene el Oficio 350-CI-2022:



Oficio  
N°350-CI-2022.doc

*San José, 22 de agosto de 2022  
Oficio N°350-CI-2022*

*Magistrada  
Damaris Vargas Vásquez  
Coordinadora Comisión de la Jurisdicción Civil  
Sala Primera, Corte Suprema de Justicia*

*Estimada señora:*

*En atención del acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en sesión 09-2022 celebrada el 22 de junio de 2022, artículo IX, sobre el informe rendido por el Consejo de Administración del I Circuito Judicial de Alajuela, (acuerdo del Consejo Superior N°37-2022 del 03 de mayo de 2022, artículo XXXII), relacionado con el Modelo de Sostenibilidad del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela (estudio 883-PLA-EV-TR-2022 elaborado por la Dirección de Planificación), en el cual se acordó trasladarlo al Tribunal de la Inspección Judicial y a la Oficina de Control Interno, para que de forma conjunta, realicen un abordaje en este Juzgado.*

*Sobre el particular, cabe indicar que el acuerdo de cita efectivamente fue atendido conforme lo solicitado y del trabajo realizado en conjunto, la Oficina de Control Interno rindió el informe 290-CI-2022 que fue acogido por el Consejo Superior en la sesión 45-2022 del 26 de mayo del 2022, artículo LIII; en tanto, la Inspección Judicial presentó el Acta de Visita 495-IJ-2022 que, fue*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*conocida por el Consejo Superior en sesión 52-2022, celebrada el 21 de junio de 2022, artículo XIII.*

*Es del caso indicar que, durante el análisis realizado, ambas instancias concluyeron la necesidad de mejorar la situación del despacho en algunos aspectos, resultado que fue acogido por el Consejo Superior en los referidos acuerdos, según se muestra a continuación en los archivos insertos.*



Acta de Consejo  
Superior N° 045-2022



Acta de Consejo  
Superior N° 052-2022

*Ahora bien, de estimar la Comisión de la Jurisdicción Civil que, es necesario se le amplie o aclare alguno de los aspectos comprendidos en el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, quedamos atentos a lo que valere pertinente.*

*Sin otro particular,*

*Lic. Juan Carlos Brenes Azofeifa, Profesional  
en Control Interno*

*Mba. Indira Alfaro Castillo  
Jefa a. í*

*Oficina de Control Interno*



Acta de Consejo  
Superior N° 045-2022



Acta de Consejo  
Superior N° 052-2022

En el primer acuerdo el Consejo Superior dispuso:

**“Se acordó:** *Tener por rendido el informe N°290-CI-2022 del 18 de mayo de 2022, suscrito por el máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, en consecuencia: Acoger las recomendaciones al Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela que se indican, a saber: 1.) Establecer al interno un control detallado del comportamiento de la carga de trabajo, pendientes del momento en que sea necesario contar nuevamente con las plazas cedidas y gestionar oportunamente lo que corresponda. Asimismo, deberá el Juez Coordinador: a.) Incentivar espacios de diálogo permanentes dirigidos a mantener un ambiente asertivo y con retroalimentación, procurando promocionar la salud mental y prevenir niveles de estrés inapropiados en el grupo de trabajo, identificando la necesidad de requerir el apoyo de las instancias administrativas establecidas para estos efectos. b.) Aplicar la rotación de funciones, según establece la*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*Norma de Control Interno “2.5.4.” periódicamente y en forma sistemática. c.) Mantener informado al personal de las disposiciones institucionales relativas a la norma de Control Interno “2.3” y atender oportunamente los comportamientos desviados respecto de los valores y demás mecanismos que sustentan la ética institucional, a fin de fortalecerla. d) Verificar que el Equipo de Riesgos, complete y corrija la información del SEVRI-PJ. Igualmente, impulsar a que el personal del despacho matricule el curso de Control Interno, disponible en la plataforma capacítate de la Dirección de Gestión Humana. 2.) Deberá la Comisión de la Jurisdicción Civil con el apoyo de las instancias que estime necesarias, analizar la distribución de los casos entre juzgados y tribunales, conforme se señala en el punto 2.5. -del presente informe, lo cual permitirá aprovechar los recursos disponibles de la mejor manera. 3.) Reiterar al Juzgado Civil de Alajuela su deber de registrar bimestralmente los avances del Seguimiento del PAI 2022, directamente en el Sistema. 4) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, el Juzgado Civil de Alajuela y la Dirección de Planificación.*

En el segundo acuerdo el Consejo Superior señaló:

*“Se acordó: 1) Tener por rendido el informe N° 495-IJ-2022, referente al “Acta de visita realizada al Juzgado Civil de Alajuela”, presentado por el Tribunal de la Inspección Judicial. 2) Ratificar las recomendaciones contenidas en este informe, las cuales deberán cumplirse en su totalidad conforme se indicó y en el plazo establecido, dirigidas al Juez Coordinador, a la Licenciada Laura Alfaro Vargas, al Licenciado Allan Barquero Durán, al Coordinador del Juzgado Civil, a la Coordinadora Judicial del Juzgado de Cobro, a la servidora judicial Carol Álvarez Guerrero, al personal de apoyo y al Tribunal de la Inspección Judicial. 3) Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior. Por lo que se deberá: 3.1. Trasladar temporalmente al Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela, la asignación de temas administrativos que respondan a la gestión administrativa de las personas servidoras judiciales del Juzgado Civil de Alajuela, que se encuentran colaborando con este Plan de Trabajo, en razón de mantener una mejor supervisión de las labores encomendadas y con la finalidad de dar una mejor optimización de los recursos institucionales. 3.2. Deberá el personal técnico judicial asignado al Juzgado de Cobro Judicial, para el plan de trabajo de interés, retornar a la modalidad presencial durante los cinco días de la semana, asegurando con ello un mayor control sobre el desempeño de las tareas encomendadas y el cumplimiento de la cuota asignada, por parte de las personas coordinadoras del Juzgado Especializado de Cobro Judicial del I Circuito Judicial de Alajuela. Lo anterior, en aplicación de las últimas disposiciones referentes al tema del teletrabajo contenidas en la circular N° 58-22 emitida por Corte Plena. 4) Deberá el Juez Coordinador ante el incumplimiento de las ordenanzas dadas por la inspección judicial, por trámite de personal a su cargo, aperturar el respectivo procedimiento disciplinario, pues de lo contrario en su condición de coordinador podría incurrir en falta de supervisión establecido en el artículo 192 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Acuerdo del Consejo Superior Sesión N- 58-19, del 27 de junio del 2019). 5) Deberán la Licenciada Laura Alfaro Vargas y el Licenciado Allan Barquero Durán utilizar los formularios de informes de fin de gestión, aprobados por el Consejo Superior en la sesión 30-19 del 02 de abril de 2019. 6) Deberá el Coordinador Judicial, mantener actualizado el control de expedientes enviados en alzada, mismo que debe contener el número de expediente, nombre de las partes, fecha de salida, fecha de ingreso y resultado de la resolución. De igual forma, deberá con sustento en lo establecido en la Circular N° 85-2015, emitida por el Consejo Superior en*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

*sesión No. 36-15 celebrada el 21 de abril de 2015, artículo LI, mantener actualizados los sistemas de información (Sistema de Costarricense de Gestión, SDJ, Buzón SAC, así como cualquier otro sistema que utilice el Juzgado). En relación con el SAC debe verificarse el apartado “Notif. Casillero / Fax / Estrados / Email / internas / Gest. Línea” debido a la existencia de expedientes con errores en la notificación. 7) Deberá el Coordinador Judicial del Juzgado Civil y la Coordinadora Judicial del Juzgado de Cobro, utilizar obligatoriamente la bitácora aprobada por este Consejo Superior, con la finalidad de que se coordine la información relacionada con los permisos de las personas técnicas judiciales destacadas en la colaboración en Cobro Judicial, y así evitar la alteración de los indicadores de gestión del Juzgado de Cobro Judicial. 8) La servidora judicial Carol Álvarez Guerrero deberá acceder a la Intranet, ubicar el apartado de programas instituciones, para ahí ingresar a “Buenas Prácticas” y revisar periódicamente las propuestas incorporadas, que sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas en la institución. Para lo cual deberá llevar una bitácora de las fechas de ingreso y las prácticas asumidas por el despacho. 9) Deberá el personal de apoyo que ocupen el puesto de Técnicos Judiciales, en el término indicado y al pie de cada cuadro de revisión de Escritorios Virtuales, proceder a depurar las acotaciones realizadas en el apartado de revisión de escritorios virtuales, de la presente acta. Se les recuerda asimismo la obligación de cumplir con los planes remediales establecidos en materia civil y con las cuotas establecidas en la matriz de indicadores de gestión. Lo anterior, bajo apercibimiento de proceder con la apertura del procedimiento disciplinario correspondiente. Debido a lo consignado en el informe de la Contraloría de Servicios, se insta a todo el personal del despacho a continuar redoblando esfuerzos para mejorar los tiempos de respuesta de los servicios requeridos. Además, deberán cumplir con el horario de trabajo establecido por la Institución, tanto en lo concerniente a la hora de ingreso en la primera audiencia como al iniciar la segunda jornada, a su vez, se les recuerda su deber de firmar el Libro de Asistencia tanto al momento de ingreso para la primera como la segunda audiencia y la obligación de justificar las llegadas tardías y, que, a falta de firma en el Libro de Asistencia sin justa causa, la jefatura del despacho valorará la respectiva apertura del procedimiento disciplinario. 10) Se ordena al Tribunal de la Inspección Judicial, a aperturar el régimen disciplinario contra las personas servidoras judiciales del Juzgado Civil que se encuentran destacadas atendiendo la materia cobratoria, por el incumplimiento de las métricas establecidas en los indicadores de gestión. Asimismo, se ordena la apertura del régimen disciplinario contra Juez Coordinador como del Coordinador Judicial sobre el personal a cargo por el incumplimiento de cuotas, por la falta de supervisión en virtud de la omisión de velar porque se cumpliera con la proyección del plan de trabajo aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo N° 11022-2021 del 02 de diciembre de 2022. 11) Deberá la Dirección de Planificación tomar nota sobre los resultados aquí expuestos, relacionados con el cumplimiento de los planes remediales debidamente aprobados en el Juzgado Civil de Alajuela y en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Alajuela e informe a este Superior sobre el seguimiento efectuado a estos. 12) El Tribunal de la Inspección Judicial verificará el cumplimiento de lo expuesto en la presente acta e informará a este Consejo lo que corresponda, por lo que de ser necesario deberá tomar las acciones disciplinarias respectivas. 13) Notifíquese este acuerdo a la Jefatura del Despacho del Juzgado Civil de Alajuela, para que lo haga de conocimiento del personal de esa oficina, con el fin de que cumplan con las recomendaciones efectuadas, en los plazos establecidos por el Tribunal de la Inspección Judicial, con la prevención de que en caso de omisión se podrá aplicar el régimen disciplinario. 14) Hacer este acuerdo de conocimiento del Tribunal del Inspección Judicial, Dirección de Planificación, Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela y Consejo de Administración del Primer Circuito de Alajuela, para lo que a cada uno corresponda. Se declara acuerdo firme.*

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio N°350-CI-2022 de 22 de agosto de 2022 elaborado en atención al acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en sesión 09-2022 celebrada el 22 de junio de 2022, artículo IX, sobre el informe rendido por el Consejo de Administración del I Circuito Judicial de Alajuela, (acuerdo del Consejo Superior N°37-2022 del 03 de mayo de 2022, artículo XXXII), relacionado con el Modelo de Sostenibilidad del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela (estudio 883-PLA-EV-TR-2022 elaborado por la Dirección de Planificación), en el cual se acordó trasladarlo al Tribunal de la Inspección Judicial y a la Oficina de Control Interno, para que de forma conjunta, realicen un abordaje en este Juzgado; e informe de que efectivamente fue atendido mediante la remisión del Oficio 290-CI-2022 que fue acogido por el Consejo Superior en la sesión 45-2022 del 26 de mayo del 2022, artículo LIII; y que la Inspección Judicial presentó el Acta de Visita 495-IJ-2022 que, la cual fue conocida por el Consejo Superior en sesión 52-2022, celebrada el 21 de junio de 2022, artículo XIII. 2. Informar a la Oficina de Control Interno y al Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela la disposición de la Comisión de la Jurisdicción Civil y del Equipo Gestor de apoyar desde sus competencias a la ejecución de los acuerdos del Consejo Superior. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Oficina de Control Interno y al Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

#### **ARTÍCULO XXIV**

El 22 de agosto de 2022 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 8335-2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 65-2022 celebrada el 04 de agosto del 2022, artículo XXXII, que literalmente dice:



8335-2022.docx

**SE ACUERDA:** 1. Se tiene por remitido el Oficio 8335-2022 de 19 de agosto de 2022 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 65-2022 celebrada el 04 de agosto del 2022, artículo XXXII en el que se tuvo por rendido el oficio N° 612-PLA-MI-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con la actualización de la herramienta de reparto o tejedora en el Juzgado Concursal del Primer Circuito Judicial de San José, considerando las nuevas clases de asuntos, según establece la nueva Ley Concursal 9957, vigente desde el 1° de diciembre de 2021, y la actualización de la fórmula estadística. 2. Estar a la espera de que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones comunique a la Dirección de Planificación el momento en que se encuentre en funcionamiento la mejora al *reparto por procedimiento*, misma que fue gestionada por la Gestoría Civil y la Dirección de Planificación el 1 de diciembre 2020; para que se proceda a valorar las ventajas de su aplicación en el Juzgado Concursal. 3. Instar al Equipo Gestor Civil al cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior vinculado con valorar la creación del indicador adicional solicitado por el Juzgado Concursal y su impacto en la cuota de trabajo actual y comunicar su criterio al CACMFJ y a la Comisión de la Jurisdicción Civil para lo que corresponda conforme al Modelo de Sostenibilidad. 4. Se declara

	<b>COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)</b>	
	<b>ACTA CJC-11-2022</b>	

firmes este acuerdo. Comuníquese al Juzgado Concursal, la Dirección de Planificación, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Administración y Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de San José, el despacho involucrado y el Equipo Gestor Civil.